[illegible] Alfonso Yuñez de Cerbatos, regidor en esta dicha abdad por el
noble abdad del Cerro, Alfonso Martinez, Yoel. Fueron presentes
los señores Alfonso de Lorca, Pero Franchi, Juan de Torre
gavilcos, Alfonso Martinez de Escales, Pero de
Zambrana, Alvaro de Alfonsa, Gonzalo de los Dios, Ysabel
Brebneros, regidores, que vieron e ordenaron los fechos
de la hazienda del dicho abdad, yendo y Alonso Perez de Bon
maytin, mayordomo, Pero Gallo, Abeltran de Zortel,
Alonso Hurtado, Alonso de Celdran, Alonso Yedruan,
Abeltran de Guevara, nuevados de la dicha abdad.

Que no se [illegible] los dichos señores, dixeron, por quanto muchas vezes
[illegible] que la grana, que en los terminos de esta abdad se hazen e
[illegible] vezes de [illegible] e Alnitq e [illegible] por muchas personas
[illegible] como estran [illegible] de manera que [illegible] de dentre
[illegible] e [illegible] e [illegible] que [illegible] no vale ninguna
[illegible] por ende los dichos señores, con [illegible] ordenaron e man
daron que ninguna persona de esta abdad no de fuera de la
no cosechado de hacer ni sembrar la dicha grana en los terminos de esta
abdad, ni para fuera de la dicha abdad, ni otros, sino para hacer
su provecho en esta abdad, e mandaron que no hacer, por
pregonero, pena, que quien lo contrario hiciere, o sembrare o hiciere la dicha grana
Que pague [illegible] para la obra de esta dicha abdad
por la abdad fuere mandado, que vuelva de [illegible] cientos maravedis
y de perder los marcos [illegible] de [illegible] y de perder
las bestias y aparejos que le tomaren, el tercio para el acusador
otro tercio para la obra de los puentes e
[illegible] de esta dicha abdad, e esta ordenança que
que [illegible] no
tengan [illegible] en esta abdad, que entraze la hoja de la dicha
grana en los terminos de esta abdad, y que
[illegible] año de [illegible] mandaron lo pregonar
pregonose.

Que los dichos señores, dixeron, por quanto algunas vezes se hace